

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

### **INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN, IMPUESTAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS.**

Con fundamento en el apartado B de los *Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña*, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, es competencia del Instituto Electoral de Michoacán, la ejecución de las sanciones referidas en los mismos.

El presente informe da cuenta de las sanciones impuestas en las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral a los sujetos obligados en materia de fiscalización, derivadas de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado, de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos que presentan los partidos políticos nacionales con acreditación local, correspondientes al ejercicio 2017, identificado como INE/CG53/2019, el cual fue notificado a este Instituto mediante el oficio INE/UTVOPL/0140/2019 signado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el 6 de marzo de 2019.

Es importante mencionar, que el 14 de marzo del presente año, la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó la firmeza procesal de las resoluciones consignadas en el citado Dictamen, a la Dirección de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE, a través del oficio IEM-DEAPyPP-076/2019; del cual estamos en espera de respuesta.

Se adiciona, información respecto a las sanciones asignadas a los Partidos Nueva Alianza y Encuentro Social, así como un resumen ejecutivo que refleja el monto total de las multas impuestas a los sujetos obligados en proceso de ejecución.

#### **OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

#### **OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

**COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**Resumen ejecutivo de sanciones en proceso de ejecución derivadas del Dictamen INE/CG53/2019**

Resolución INE	Fecha de resolución del INE	Partido Político / Candidato Independiente	Monto total	Solicitud de firma	Firma
INE/CG54/2019	18/02/2019	PAN	\$29,419.30	14/03/2019	Pendiente
INE/CG55/2019		PRI	\$1,621,377.98		
INE/CG56/2019		PRD	\$1,568,609.98		
INE/CG57/2019		PT	\$10,774.50		
INE/CG58/2019		PVEM	\$211,084.73		
INE/CG59/2019		PMC	\$32,408.08		
INE/CG60/2019		Nueva Alianza	Amonestación pública		
INE/CG61/2019		MORENA	\$1,819,958.79		
INE/CG62/2019		PES	Amonestación pública		
			<b>TOTAL</b>		

**SANCIONES DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE.**

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

**COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

PARTIDO	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN INE	<p><b>INE/CG54/2019</b></p> <p><b>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE</b></p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	18 de febrero de 2019.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	06 de marzo de 2019.
EFECTOS	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p>(...)</p> <p><b>DÉCIMO SÉPTIMO.</b> Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Directivo Estatal Michoacán de Ocampo, de la presente Resolución, se imponen al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 5 faltas de carácter formal: Conclusiones 1-C2-MI, 1-C4-MI, 1-C5-MI, 1-C6-MI y 1-C11-MI.</p> <p>Una multa equivalente a 50 (cincuenta) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil diecisiete, equivalente a <b>\$3,774.50</b> (tres mil setecientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.).</p> <p>b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1-C1-MI.</p>

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$18,360.00</b> (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).</p> <p>c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1-C3-MI.</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$7,284.80</b> (siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).</p> <p>d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1-C10-MI.</p> <p><b>Una Amonestación Pública.</b></p> <p>(...)</p>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL</b>	El 14 de marzo de 2019, la Directora de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-DEAPyPP-076/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.
<b>FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.</b>	Pendiente
<b>FIRMEZA</b>	Pendiente
<b>EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN</b>	Pendiente
<b>MONTO</b>	<b>\$ 29,419.30</b>

### OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

**COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

PARTIDO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN INE	<p><b>INE/CG55/2019</b></p> <p><b>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE</b></p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	18 de febrero de 2019.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	06 de marzo de 2019.
EFECTOS	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p>(...)</p> <p><b>DÉCIMO SÉPTIMO.</b> Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Michoacán, de la presente Resolución, se imponen al Partido Revolucionario Institucional, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 3 Faltas de carácter formal: Conclusiones 2-C3-MI, 2-C4-MI y 2-C13-MI.</p> <p>Una multa equivalente a 30 (treinta) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el ejercicio 2017, mismas que asciende a la cantidad de <b>\$2,264.70</b> (dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.).</p> <p>b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C1-MI.</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$22,800.00</b> (veintidós mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>c) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C2-MI.</p>

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$3,987.50</b> (tres mil novecientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).</p> <p>d) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C6-MI.</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$76,500.00</b> (setenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C7-MI.</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$642,401.89</b> (seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos un pesos 89/100 M.N.).</p> <p>f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C9-MI.</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$873,423.89</b> (ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos 89/100 M.N.).</p> <p>g) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 2-C10-MI, 2-C11-MI y 2-C12-MI.</p> <p>Conclusión 2-C10-MI</p> <p><b>Una Amonestación Pública.</b></p> <p>Conclusión 2-C11-MI</p> <p><b>Una Amonestación Pública.</b></p> <p>Conclusión 2-C12-MI</p> <p><b>Una Amonestación Pública.</b></p>
--	---

### OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	(...)
<b>FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL</b>	El 14 de marzo de 2019, la Directora de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-DEAPyPP-076/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.
<b>FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.</b>	Pendiente
<b>FIRMEZA</b>	Pendiente
<b>EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN</b>	Pendiente
<b>MONTO</b>	<b>\$ 1,621,377.98</b>

<b>PARTIDO</b>	<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>
<b>RESOLUCIÓN INE</b>	<b>INE/CG56/2019</b> <b>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE</b>
<b>FECHA DE RESOLUCIÓN</b>	18 de febrero de 2019.
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM</b>	06 de marzo de 2019.

### OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<b>RESUELVE</b>
<b>EFFECTOS</b>	<p>(...)</p> <p><b>DÉCIMO SÉPTIMO.</b> Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo de Michoacán de Ocampo, de la presente Resolución, se imponen al Partido de la Revolución Democrática, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 10 faltas de carácter formal: Conclusiones 3-C1-MI, 3-C4-MI, 3-C5-MI, 3-C6-MI, 3-C9-MI, 3-C10-MI, 3-C11-MI, 3-C12-MI, 3-C15-MI y 3-C19-MI.</p> <p>Una multa equivalente a 100 (cien) Unidades de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2017, misma que asciende a la cantidad de <b>\$7,549.00</b> (siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).</p> <p>b) 2 faltas de carácter sustancial o fondo: Conclusiones 3-C2-MI y 3-C3-MI.</p> <p>3-C2-MI</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$169,725.02</b> (ciento sesenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos 02/100 M.N.).</p> <p>3-C3-MI</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$162,945.12</b> (ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.).</p> <p>c) 1 falta de carácter sustancial o fondo: Conclusión 3-C7-MI.</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$3,088.85</b> (tres mil ochenta y ocho pesos 85/100 M.N.).</p> <p>d) 1 falta de carácter sustancial o fondo: Conclusión 3-C8-MI.</p>

### OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$676,632.86</b> (seiscientos setenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 86/100 M.N.).</p> <p>e) 1 falta de carácter sustancial o fondo: Conclusión 3-C13-MI.</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$272,928.82</b> (doscientos setenta y dos mil novecientos veintiocho pesos 82/100 M.N.).</p> <p>f) 1 falta de carácter sustancial o fondo: Conclusión 3-C16-MI.</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$275,740.31</b> (doscientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 31/100 M.N.).</p> <p>g) 2 faltas de carácter sustancial o fondo: Conclusiones 3-C20-MI y 3-C21-MI.</p> <p>Con una Amonestación Pública.</p> <p>(...)</p>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL</b>	El 14 de marzo de 2019, la Directora de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-DEAPyPP-076/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.
<b>FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.</b>	Pendiente
<b>FIRMEZA</b>	Pendiente

### OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

<b>EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN</b>	Pendiente
<b>MONTO</b>	<b>\$ 1,568,609.98</b>

<b>PARTIDO</b>	<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>
<b>RESOLUCIÓN INE</b>	<b>INE/CG57/2019</b> <b>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE</b>
<b>FECHA DE RESOLUCIÓN</b>	18 de febrero de 2019.
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM</b>	06 de marzo de 2019.
<b>EFFECTOS</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p>(...)</p> <p><b>DÉCIMO SÉPTIMO.</b> Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán de Ocampo, de la presente Resolución, se imponen al Partido del Trabajo, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 5 faltas de carácter formal: Conclusiones: 4-C1-MI, 4-C3-MI, 4-C4-MI, 4-C5-MI y 4-C6.</p> <p>Una multa consistente en 50 (cincuenta) Unidades de Medida y Actualización vigente para el ejercicio dos mil diecisiete, misma que asciende a la cantidad de <b>\$3,774.50</b> (tres mil setecientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.).</p> <p>b) 1 falta de carácter sustancial: Conclusión 4-C2-MI</p>

### OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$7,000.00</b> (siete mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>c) 1 falta de carácter sustancial: Conclusión 4-C9-MI.</p> <p>Una Amonestación Pública.</p> <p>(...)</p>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL</b>	El 14 de marzo de 2019, la Directora de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-DEAPyPP-076/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.
<b>FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.</b>	Pendiente
<b>FIRMEZA</b>	Pendiente
<b>EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN</b>	Pendiente
<b>MONTO</b>	<b>\$ 10,774.50</b>

<b>PARTIDO</b>	<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>
<b>RESOLUCIÓN INE</b>	<p><b>INE/CG58/2019</b></p> <p><b>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE</b></p>

### OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

**COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

<b>FECHA DE RESOLUCIÓN</b>	18 de febrero de 2019.
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM</b>	06 de marzo de 2019.
<b>EFFECTOS</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p>(...)</p> <p><b>DÉCIMO SÉPTIMO.</b> Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Directivo Estatal de Michoacán de Ocampo de la presente Resolución, se imponen al instituto político, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 2 faltas de carácter formal: Conclusiones 5-C3-MI y 5-C4-MI</p> <p>Una multa equivalente a 20 (veinte) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil diecisiete, equivalente a <b>\$1509.80</b> (mil quinientos nueve pesos 80/100 M.N.).</p> <p>b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 5-C2-MI</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$209,574.93</b> (doscientos nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos 93/100 M.N.)</p> <p>c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 5-C5-MI.</p> <p>Una Amonestación Pública.</p> <p>(...)</p>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL</b>	El 14 de marzo de 2019, la Directora de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-DEAPyPP-076/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

<b>FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.</b>	Pendiente
<b>FIRMEZA</b>	Pendiente
<b>EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN</b>	Pendiente
<b>MONTO</b>	<b>\$ 211,084.73</b>

<b>PARTIDO</b>	<b>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO</b>
<b>RESOLUCIÓN INE</b>	<b>INE/CG59/2019</b> <b>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE</b>
<b>FECHA DE RESOLUCIÓN</b>	18 de febrero de 2019.
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM</b>	06 de marzo de 2019.
<b>EFFECTOS</b>	<b>RESUELVE</b>  (...) <b>DÉCIMO SÉPTIMO.</b> Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 18.2.16 correspondiente al Comisión Operativa Estatal en Michoacán de Ocampo, de la presente Resolución, se imponen al Partido Movimiento Ciudadano:

### OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>a) 6 Faltas de carácter formal: conclusiones 6-C1-MI, 6-C2-MI, 6-C3-MI, 6-C5-MI, 6-C6-MI y 6-C9-MI.</p> <p>Una multa equivalente a 60 (sesenta) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil diecisiete, equivalente a <b>\$4,529.40</b> (cuatro mil quinientos veintinueve pesos 40/100 M.N.).</p> <p>b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6-C4-MI.</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$27,878.68</b> (veintisiete mil ochocientos setenta y ocho pesos 68/100 M.N.).</p> <p>c) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6-C8-MI.</p> <p><b>Una Amonestación Pública</b></p> <p>(...)</p>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL</b>	El 14 de marzo de 2019, la Directora de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-DEAPyPP-076/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.
<b>FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.</b>	Pendiente
<b>FIRMEZA</b>	Pendiente
<b>EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN</b>	Pendiente
<b>MONTO</b>	<b>\$ 32,408.08</b>

### OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

**COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

PARTIDO	PARTIDO NUEVA ALIANZA
<b>RESOLUCIÓN INE</b>	<b>INE/CG60/2019</b>  <b>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE</b>
<b>FECHA DE RESOLUCIÓN</b>	18 de febrero de 2019.
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM</b>	06 de marzo de 2019.
<b>EFFECTOS</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p>(...)</p> <p><b>DÉCIMO SEPTIMO.</b> Por cada una de las conductas descritas en el inciso a), del Considerando 18.2.16 de la presente Resolución, correspondiente al otrora Partido Nueva Alianza en el estado de Michoacán, atento a las razones y fundamentos ahí expuestos, se sanciona con una <b>Amonestación Pública.</b></p> <p>(...)</p>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL</b>	El 14 de marzo de 2019, la Directora de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-DEAPyPP-076/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.
<b>FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.</b>	Pendiente
<b>FIRMEZA</b>	Pendiente

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

<b>EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN</b>	Pendiente
<b>MONTO</b>	N / A

<b>PARTIDO</b>	<b>PARTIDO MORENA</b>
<b>RESOLUCIÓN INE</b>	<p><b>INE/CG61/2019</b></p> <p><b>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE</b></p>
<b>FECHA DE RESOLUCIÓN</b>	18 de febrero de 2019.
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM</b>	06 de marzo de 2019.
<b>EFFECTOS</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p>(...)</p> <p><b>DÉCIMO SÉPTIMO.</b> Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal en Michoacán, de la presente Resolución, se imponen al Partido Morena, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 3 Faltas de carácter formal: conclusiones 8-C2-MI, 8-C3-MI y 8-C4-MI.</p> <p>Una multa equivalente a 30 (treinta) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el 2017, equivalente a <b>\$2,264.70</b> (dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.).</p> <p>b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C1-MI.</p>

### OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de las ministraciones mensuales que correspondan al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$88,392.00</b> (ochenta y ocho mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>c) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C5-MI.</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$1,682,078.83</b> (un millón seiscientos ochenta y dos mil setenta y ocho pesos 83/100 M.N.).</p> <p>d) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 8-C9-MI, 8-C10-MI y 8-C11-MI.</p> <p>Conclusión 8-C9-MI.</p> <p><b>Una Amonestación Pública.</b></p> <p>Conclusión 8-C10-MI.</p> <p><b>Una Amonestación Pública</b></p> <p>Conclusión 8-C11-MI.</p> <p><b>Una Amonestación Pública.</b></p> <p>e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C12-MI.</p> <p>Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de <b>\$47,223.26</b> (cuarenta y siete mil doscientos veintitrés pesos 26/100 M.N.).</p> <p>(...)</p>
<p><b>FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE</b></p>	<p>El 14 de marzo de 2019, la Directora de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-DEAPyPP-076/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.</p>

### OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

**COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

<b>RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL</b>	
<b>FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.</b>	Pendiente
<b>FIRMEZA</b>	Pendiente
<b>EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN</b>	Pendiente
<b>MONTO</b>	<b>\$1,819,958.79</b>

<b>PARTIDO</b>	<b>PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL</b>
<b>RESOLUCIÓN INE</b>	<b>INE/CG62/2019</b> <b>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE</b>
<b>FECHA DE RESOLUCIÓN</b>	18 de febrero de 2019.
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM</b>	06 de marzo de 2019.
<b>EFFECTOS</b>	<b>RESUELVE</b>  (...)

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p><b>DÉCIMO QUINTO.</b> Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.14 correspondiente al Comité Directivo Estatal Michoacán de Ocampo, de la presente Resolución, se imponen al Partido Encuentro Social, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9-C1-MI</p> <p>Se impone al partido Encuentro Social una sanción consistente en una <b>Amonestación Pública</b>.</p> <p>(...)</p>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL</b>	El 14 de marzo de 2019, la Directora de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-DEAPyPP-076/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.
<b>FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.</b>	Pendiente
<b>FIRMEZA</b>	Pendiente
<b>EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN</b>	Pendiente
<b>MONTO</b>	<b>N / A</b>

### OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)